



CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO
DE INVERSIONES
EN AGUA

AL RESPONDER POR FAVOR CITE ESTE NÚMERO

CONSORCIO FIA
NumRef: D-2025-003411
Fecha Emisión: 06/05/2025 02:56 p. m.
Asunto: INFORMATIVO - REPORTE EXÓGENA DIAN VIGENCIA 2024
Correspondencia Despachada: Fecha Documento: 02/05/2025 12:00 a. m.

Dependencia: 1130 - DIRECCION CONTABLE
Nombre Empresa: GESTORES PDA FIDEICOMITENTES
Usuario: JAVIER CAMARGO ARENAS
Número Guia: 0

CIRCULAR 005-2025

Bogotá, 2 de mayo de 2025

PARA: GESTORES PDA
FIDEICOMITENTES (CONTRATANTES)

DE: CONSORCIO FIA

ASUNTO: INFORMATIVO- REPORTE EXÓGENA DIAN VIGENCIA 2024

Nos permitimos recordar, que, de manera anual, la DIAN reglamenta la información exógena a reportar, obligados, contenido, formatos y características técnicas para la presentación, así como los plazos, entre otros, lo cual es de conocimiento público de los diferentes sujetos obligados.

Para la vigencia 2024, se encuentra inicialmente reglamentada, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante Resolución 162 del 31 de octubre de 2023.

Por lo anterior y con el fin de dar claridad respecto de la información que reporta el Consorcio FIA en calidad de Administrador del Patrimonio Autónomo FIA, se permite precisar:

ARTÍCULO 16. INFORMACIÓN DE FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS

- Formato 1013 Versión 9

En términos generales, se reporta el valor patrimonial de los derechos fiduciarios, el valor de los aportes efectuados en el año al fideicomiso y el valor total de las utilidades causadas. (Reporte a cargo del Consorcio FIA)

ARTÍCULO 17. INFORMACIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS CON CARGO AL FIDEICOMISO.

- Formato 1058 Versión 9

En términos generales, se reporta los ingresos percibidos por el Patrimonio Autónomo, tales como intereses de cuentas de ahorro, valoración de los FIC´S, Ingresos por rendimientos de anticipos de obra y otros. (Reporte a cargo del Consorcio FIA)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Carrera 13 No. 37-43 Oficina 10-01 Edificio Cavipetrol Propiedad Horizontal, Bogotá D.C. - Conmutador: (57) 601 7426403
Correo Electrónico: atencionalcliente@consorciofia.com - www.consorciofia.com

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuyos datos de contacto y ubicación se encuentran en el link <https://www.bancolombia.com/personas/defensor-financiero>

ARTÍCULO 18. INFORMACIÓN DE PAGOS O ABONOS EN CUENTA CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO

- Formato 1014 Versión 2

En términos generales, el valor de los pagos hayan sido o no sujetos a retención en la fuente y su respectiva retención por concepto de renta e IVA se reportan ante la DIAN por parte del Consorcio FIA (Incluyendo rentas por conceptos de rentas laborales).

Indicando, que para las retenciones correspondientes a pagos por concepto de rentas de trabajo y los pagos, hayan sido o no objeto de retención, deben ser reportadas en el formato correspondiente por parte del contratante o empleador de acuerdo con lo indicado en el inciso 2 del párrafo 3 del Artículo 18 de la Resolución 162 de 2023 (vigencia 2024). (Reporte a cargo del Contratante)

“.Cuando se realicen pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo y de pensiones en negocios fiduciarios, la obligación de informar será de quien actúe como empleador, sea este el fideicomitente, el fiduciario o el patrimonio autónomo, según se establezca en el contrato de fiducia mercantil. El reporte deberá realizarse de acuerdo con lo especificado en el artículo 51 de la presente resolución.”. -Negrilla y subraya fuera de texto

No obstante, lo anterior y con el ánimo de coadyuvar a cada uno de los fideicomitentes a que mitiguen inconvenientes con la información exógena que se remite a la DIAN, el Consorcio FIA, realizará el reporte de los pagos y sus respectivas retenciones en caso en que apliquen, por concepto de pagos por concepto de rentas laborales y asimiladas, realizados por el Patrimonio Autónomo FIA, a partir de la vigencia 2024 (a reportar en 2025) en adelante, salvo cambios normativos que se puedan generar en un futuro al respecto.

En este orden de ideas el Consorcio FIA reportará la totalidad de los pagos o abonos en cuenta realizados a través del P.A. FIA, por todo concepto, (sin excluir rentas laborales) hayan sido o no sujetos a retención. En tal sentido el reporte se realizará en el formato 1014, toda vez que ni el Patrimonio Autónomo FIA ni el Consorcio FIA tienen relación laboral con los contratistas de los diferentes PDA.

Sin embargo, si el Fideicomitente, contratante, gestor etc., decide enviar esta información a la DIAN, debe indicarlo al Consorcio FIA, antes de su vencimiento, con el fin de que este reporte no presente duplicidad ante la DIAN.



CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO
DE INVERSIONES
EN AGUA

AL RESPONDER POR FAVOR CITE ESTE NÚMERO

La presente Circular se realiza a título informativo y no corresponde a una asesoría tributaria ni legal, ni pretende suplir ni definir la responsabilidad de cada uno de los sujetos obligados de acuerdo con las obligaciones particulares que les asiste.

Cordialmente,

NELCY RIVERA ALZATE
Gerente

JAVIER CAMARGO ARENAS
Director Contable

C.C: Consecutivo Correspondencia Despachada.
Revisó: Angélica Marín López – Coordinadora de Impuestos.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Carrera 13 No. 37-43 Oficina 10-01 Edificio Cavipetrol Propiedad Horizontal, Bogotá D.C. - Conmutador: (57) 601 7426403
Correo Electrónico: atencionalcliente@consorciofia.com - www.consorciofia.com

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuyos datos de contacto y ubicación se encuentran en el link <https://www.bancolombia.com/personas/defensor-financiero>